



# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

RR-HA

P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
I  
G  
I  
N  
A  
L  
  
E  
L  
A  
S  
E  
L  
V  
A  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 078-2019-A/MDSR

San Ramón, 23 de Marzo del 2019

**VISTO:**

El numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que es atribución del Alcalde delegar las facultades políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el suscrito viajará en comisión de servicios a la ciudad de Huancayo los días 25 y 26 de marzo, a efecto de sostener diversas reuniones de coordinación ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como ante la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Gobierno Regional y; en el trascurso de la tarde se sostendrá una reunión con el Gobernador Regional, entre otros.

Por otro lado, los días 27 y 28 me encontraré en la ciudad de Lima en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar el seguimiento del expediente de los 10 anexos con relación a las observaciones existentes, así también se coordinará respecto del saneamiento de agua y desagüe del Distrito de San Ramón, así como ante el Ministerio de Economía y Finanzas. Por otro lado se participará del Expotur en la Conferencia de Prensa con la presencia de todos los Distrito de la Provincia, finalmente se sostendrá una reunión con el Alcalde del Distrito de Bellavista para tratar diversos temas de importancia, por lo que resulta pertinente delegar facultades conforme la normativa señala;

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DELEGAR las atribuciones políticas de la Alcaldía al Regidor ROGELIO EUSEBIO GÓMEZ RENGIFO, identificado con DNI N° 20540508, por los días 25, 26, 27 y 28 de marzo del 2019, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DELEGAR las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal ING. MAGNO ESTEBAN PAUCAR MEJÍA por los días 25, 26, 27 y 28 de marzo del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR al Regidor encargado, Gerente Municipal, Sub Gerencia de Personal y a las áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Abg. Dubal D. Olano Romero  
ALCALDE